

No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Gefe político de esta provincia y francos de porte.



Este periódico se publica los Miércoles, Viernes y Domingos de cada semana.

# BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

## ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

Por el correo que en este dia ha llegado á esta capital he recibido la manifestacion que la Milicia nacional de Madrid dirige á sus compañeros de armas del Reino, y su tenor es el siguiente:

Milicianos nacionales del Reino: La Milicia nacional de Madrid observaba con cuidado hace mucho tiempo la marcha de los sucesos políticos y la conducta de los partidos en que por desgracia se halla todavía dividida la Nacion, pero mientras que estos se mantuvieron dentro del círculo legal de las doctrinas ó principios, guardó un profundo silencio. Tan impasible como la ley confiada á su cuidado se contentaba con lamentar privadamente el extravío de la razon en unos, la maldad y depravada intencion en otros, y la desmedida ambicion de los mas.

Veia con dolor el abuso que se hacia de la libertad de imprenta; oia con calma y con dignidad los debates parlamentarios en los cuépos colegisladores, y respetaba con prudente cordura las decisiones del Gobierno, porque obrando este dentro del círculo de la ley no era dado á la Milicia censurar sus actos, asi como no la incumbia corregir los abusos de la prensa y mucho menos turbar la conciencia de los representantes del pueblo. Mas si hasta ahora ha observado esta conducta tan prudente y digna de su institucion no puede hoy permanecer en la misma linea de impasibilidad ni mostrarse indiferente en medio de los sucesos que agitan y conmueben el edificio de la libertad próximo á hundirse y sepultarse en sus ruinas.

Milicianos nacionales del Reino, bien sabeis que cuando en 1.º de setiembre de 1840 se infringió la Constitucion del Estado en su parte mas principal y la libertad estaba herida de muerte, la Milicia de Madrid fue la primera que tremolando el pendon nacional dió aquel grito de salvacion que acojisteis todos con entusiasmo en los momentos mas criticos y en medio de la revolucion mas gloriosa que ha presenciado el siglo, la Milicia nacional de Madrid derramó su sangre, pero cuidó de no verter una sola gota de la de sus enemigos. El orden mas perfecto, el respeto á las leyes y la proteccion de la seguridad individual se observó enton-

ces porque este fue y será siempre su único y constante anhelo.

Presenció á poco tiempo la Milicia de Madrid el solemne juramento que ante la Nacion española y en el seno del Congreso nacional prestó el Duque de la Victoria, al aceptar el honroso y delicado encargo de Regente del Reino que le confirieron las Córtes. Con gravedad y confianza aceptó oquel juramento de guardar fielmente la Constitucion de 1837, conservar ileso y puro el Trono de Doña Isabel II, acatar las leyes y entregar á la Reina las riendas del Gobierno el dia mismo en que la ley marcaba el cumplimiento de su menor edad.

El 7 de octubre de 1841, cuando españoles impuros atacaron alevosamente el real Alzazar donde reposaba tranquila esa inocente Reina, objeto predilecto de los españoles, la Milicia nacional de Madrid acudió presurosa á las filas sin reparar en la hora ni en el peligro, lanzó el grito de indignacion contra sus enemigos, presentó su pecho á las balas y derramando su sangre salvó la Constitucion y el Trono. Tan decidida y entusiasta como generosa, no empañó la gloria del triunfo con ninguna escena sangrienta, ni con el mas pequeño desorden; la ley ejercia su imperio y los culpables sufrieron el castigo á que se hicieron acreedores según las sentencias de los tribunales.

Desde esta época memorable reposaba tranquila esperando que los representantes de la Nacion llevarian á cabo la obra comenzada de nuestra regeneracion politica; vió á poco tiempo que los enemigos del orden y de la felicidad de la Pátria, siempre tenaces y nunca agradecidos á conducta tan noble y generosa, firmes en su propósito de destruir la Constitucion de 1837, variaron de rumbo; en vez de atacarnos de frente empleaban la perfidia é intentaban desunirnos porque de otro modo conocian que no les era posible vencernos: empezaron empañando el brillo y acrisolada conducta del Regente del Reino, vulneraron su reputacion con calumnias y mentiras y despertando la ambicion de unos cuantos poco cautos, adictos hasta entonces á nosotros, consiguieron que se les unieran, alucinados sin duda con esperanzas que nunca verán realizadas.

La Milicia nacional de Madrid, testigo presencial de todos sus actos, ha visto los medios poco nobles de que se han valido, y como consecuencia de ellos esa liga escandalosa, que con asombro de la Europa y del mundo entero se ha formado entre individuos de tan distintas

y encontradas opiniones. Conoce la Milicia de Madrid, el único y esclusivo objeto á que esa liga se dirige, y sin necesidad de explicarlo lo demuestran bien los hechos posteriores. Achacaban aquellos al Regente del Reino el deseo cien veces desmentido, de alargar la minoría de la Reina, quebrantando la Constitución; y son ellos hoy los primeros á infringirla, lanzando ese grito sedicioso y de rebelion en que pretenden, que contra lo prevenido en la misma ley fundamental del Estado se termine la menor edad de la Reina antes del dia que aquella establece; quieren comparar su infundada rebelion con el glorioso pronunciamiento de setiembre sin considerar que ni hay hoy los motivos que santificaron aquel hecho ni son los mismos los medios de que hoy se valen, á los que entonces se usaron.

El Regente del Reino admitió la dimision del ministerio, y disolvió las Córtes en uso de la prerogativa que le concede la Constitución, que así él como nosotros hemos jurado guardar y cumplir; y si estos actos de su Gobierno merecian censura, no era por cierto la que ha querido dárselo, ni habia para ello un motivo justo y racional para levantar contra él traidoramente sus armas, encendiendo la guerra civil mas desastrosa que la que ese mismo guerrero terminó tan gloriosamente. La Milicia nacional de Madrid, vé en la Regencia del Duque de la Victoria, acordada de la manera mas solemne simbolizado el principio de gobierno que debe ser el norte de los españoles. La Milicia de Madrid, fiel guardadora de la ley, cuando vé que esta es respetada por el Gefe del Estado, cree de su deber prevenir á todos sus compañeros de armas contra las asechanzas de los traidores y de los perjuros: firme en su propósito de defender la Constitución de 1837, de sostener el Trono constitucional de la Reina Doña Isabel II, y la Regencia del Duque de la Victoria, hasta el dia marcado por esa misma Constitución, no retrocederá un paso de la senda de la legalidad y del orden en que hasta hoy se ha mantenido; por estos solos objetos empuñará las armas, y derramará su sangre si necesario fuera para que la ley sea respetada, el Trono mantenido en todo su esplendor, y el Regente del Reino obedecido sin que la tranquilidad pública de esta capital se turbe por nada ni por nadie.

Milicianos nacionales del Reino: permaneced fieles á vuestros juramentos, y si ois nuestra voz como la oisteis en el memorable 1.º de setiembre de 1840, no lo dudeis, la libertad é independencia nacional y el Trono constitucional de Isabel II quedarán afianzados. Madrid 20 de junio de 1843.—El capitán comandante de veteranos, Benito Marraci: el comandante accidental del primer batallon, José Felipe Otero: el segundo comandante accidental del primer batallon, Juan de Cifuentes: el primer comandante del segundo batallon, Ignacio Olea: el segundo comandante accidental del segundo batallon, José Sobrado: el comandante del tercer batallon, José Feliú y Miralles: el segundo comandante del tercer batallon, Francisco de Paula Martinez: el comandante del cuarto batallon, Gonzalo de Cárdenas: el segundo comandante del cuarto batallon, Fernando Idalgo Saavedra: el comandante accidental del quinto batallon, José Fernando de Escauriáza: el segundo comandante accidental del quinto, Alejandro Saez: el primer comandante del sexto batallon, el Conde de Castañeda: el segundo comandante accidental del sexto, Manuel Diaz Guijarro: el primer comandante accidental del sétimo batallon, Pedro Niceto de Sobrado: el segundo comandante accidental del sétimo batallon, Gerónimo del Campo: el primer comandante accidental del octavo, José de Imegas: el segundo comandante accidental del octavo, Miguel Mangas y Sanchez: el primer comandante de artillería de plaza, Roque

Rodríguez Vallabriga: el primer comandante del batallon ligero, Ignacio Gurrea: el segundo comandante del batallon ligero, Gabriel Ferrer: el primer comandante accidental de la brigada de artillería, Ramon Lopez Tejada: el segundo comandante accidental de la brigada de artillería, Manuel Fernandez de los Rios: el capitán comandante de hombres zapadores, Juan Pedro Ayeguí: el primer comandante del primer escuadron, Antonio Tome Ondarreta: el segundo comandante accidental del primer escuadron, Angel Nuñez: el primer comandante accidental del segundo escuadron, José María Caballero.

*Cuyo documento he dispuesto insertar en el boletín oficial para conocimiento de los leales habitantes de esta provincia. Cáceres 24 de junio de 1843.—Eladio Magallanes.*

Siendo necesario averiguar el paradero de Joaquín y Manuel Galan, de la clase de jitanos, cuyas señas abajo se espresan, vecinos de Quintana, á fin de que acudan al juzgado de primera instancia de Montánchez, á prestar cierta declaración en la causa criminal que sigue contra Francisco Lino Lopez, vecino de Arroyomolinos, por sospechoso de robo de una jumenta, de la propiedad de su convecino Lucas Gutierrez, y de la que nada resultó contra aquellos; he acordado prevenir á los alcaldes constitucionales de esta provincia, averiguen el paradero de dichos dos jitanos, y que encontrados, les hagan se presenten inmediatamente en dicho juzgado, á fin de que no padezca retraso la causa referida. Cáceres 21 de junio de 1843.—Eladio Magallanes.

*Señas de Manuel Galan.*—Edad 54 años, estatura baja, pelo cano, ojos pardos, nariz gruesa, barba poblada, cara regular, color trigueño.

*Señas particulares.*—Una cicatriz en cada ceja.

*De Joaquín Galan.*—Edad 27 años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba idem, cara idem, color trigueño.

*Particulares.*—Una cicatriz sobre la ceja izquierda.

El dia 14 del corriente desertó del depósito correccional de Badajoz Silvestre Guijada, cuyas señas se espresan á continuacion. En su consecuencia espero del celo de los alcaldes constitucionales de esta provincia practicarán las diligencias mas eficaces para conseguir la captura del mencionado desertor, remitiéndolo, caso de ser habido, á disposicion del Sr. Gefe político de aquella provincia que lo reclama. Cáceres 23 de junio de 1843.—Eladio Magallanes.

*Señas.*—Edad 31 años, estatura 5 pies y 2 pulgadas, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, barba poblada, cara regular, color trigueño.

*Sobre que se paguen las cuotas señaladas á los pueblos para casas de beneficencia.*

La junta municipal de beneficencia de esta capital ha manifestado á esta corporacion en 13 del corriente, el lastimoso estado en que se encuentran el hospicio y casa-cuna por falta de los socorros necesarios; en cuya virtud, y atendiendo á que el impuesto para subvenir á estas necesidades es puramente provincial que ninguna relacion tiene con las oficinas de rentas nacionales y que por consiguiente ni está ni debe incluirse en el presupuesto de las contribuciones ordinarias, sino recaudarse bajo las órdenes de esta corporacion; ha acordado en sesion de hoy lo siguiente:

1.º Todos los pueblos de la provincia pagarán los atrasos que hasta el dia tengan de las cuotas que les corresponden para el sostenimiento del hospicio y casa-cuna, y continuarán pagando las mismas al vencimiento de los trimestres.

2.º Los ayuntamientos que no lo verificaren en el término de quince dias, serán apremiados por los alcaldes presidentes de los ayuntamientos de los respectivos partidos.

3.º Los comisionados por la junta municipal de beneficencia para la recaudacion, pasarán á los referidos presidentes de los ayuntamientos nota de los pueblos morosos y cantidades que deban, pasados que fueren quince dias del vencimiento de los trimestres, y á fin de que procedan á apremiarlos. Cáceres 20 de junio de 1843. = Eladio Magallanes, presidente. = Pedro García Aguilera, secretario.

*Lic. D. José María Navarro, juez de primera instancia de este partido judicial, que de ser así y hallarse en el actual ejercicio el actuario dá fe.*

Por el presente se hace saber á la persona que se crea con derecho á una jaca que se halla depositada en este juzgado y fue aprehendida el 14 del que rije, por el acalde constitucional de la villa de la Calzada con el conductor Juan del Anjel, vecino que dice ser de Carabanchel de Arriba, que viajaba sin pasaporte ni documento alguno, y cuyas señas son: pelo castaño, entera, de seis cuartas y media, de edad cerrada, calzada del pie izquierdo, con una estrella en la frente y bebe en blanco; á fin de que se presente en este tribunal á reclamarla en legal forma. Dado en Puente del Arzobispo á 20 de junio de 1843. = Lic. José María Navarro. = Por su mandado, Lorenzo Martín Robledillo.

**EDICTO.** — Quien quisiere hacer postura á los aprovechamientos de rastrojos de esta jurisdiccion, tasados,

El de la dehesa boyal en.....rs. 180  
 El de la hoja de la Jarilla en.....220  
 El del Castillejo en.....160  
 El del Ejido con su valduque en.....350

acuda por la secretaría de ayuntamiento donde será enterado de sus condiciones y se le admitirá la que hiciere arreglada, apercibiendo para su remate, el 29 del corriente á las doce de su mañana en las salas capitulares. Arroyomolinos y junio 13 de 1843. = Miguel Hernandez. = José Andres Risco, Srio.

**CAMINOS CANALES Y PUERTOS.**

*Carretera general de Estremadura.*

Mes de mayo de 1843.

*Segunda division á cargo del ingeniero D. Secundino Fernandez de la Pelilla.*

Estado que manifiesta los trabajos ejecutados en la parte de dicha division comprendida en la provincia de Cáceres.

*Conservacion permanente.*

<i>Estension de carretera bacheada.</i>	<i>Estension de carretera recibada.</i>	<i>Estension de cuneta recorrida.</i>	<i>Estension de paseos arreglados</i>
Varas	Varas	Varas	Varas
32	1355	2859	320

*Piedra gruesa—cargos acopiados..... 24*

*Obras de nueva construccion.*

<i>Estension de cuneta abierta.</i>	<i>Estension de carretera construida.</i>
Varas	Varas
450	479

Trujillo junio 10 de 1843. = Secundino Fernandez de la Pelilla.

**CARRATRACA EN ESTREMADURA**

O sean los Baños minerales sulfurosos frios de SAN GREGORIO, en la provinria de Cáceres, partido de Alcán-

Insertamos original la siguiente nota que nos remitió el profesor que la suscribe.

Isabel Castuera, de edad de 44 años, temperamento sanguíneo, padecía con frecuencia dolores en las extremidades superiores, pecho y abdomen, erisipela en la nariz y cara, y habiéndola aplicado por espacio de tres años por mí y varios facultativos todo lo que está al alcance de la ciencia, y no habiendo adelantado más que una cura paliativa, la dije en el año de 1838 marchase á beber y tomar tres ó cinco Baños de los de San Gregorio, lo que hizo, y en el primer Baño sintió algún alivio, al segundo mas; y no ha vuelto á tener novedad de los dichos dolores.

Josefa Delgado, de edad de 48 años, temperamento sanguíneo, bastante gruesa, llevaba padeciendo tres años de unos dolores fuertes en todo el vientre, y además (una otalmia crónica) que segun parecer del Sr. D. Ramon Trejo (Q. D. G.) la conceptúo por una enteritis crónica acompañada con varias lombrices en el año de 1839, mas yo pareciéndome sería un reumatismo transmitido al útero matriz, la hice marchase á beber y tomar tres á cinco Baños; lo que verificó y calmaron todos los síntomas que existían anteriormente, sin haber tenido hasta el presente la menor novedad. Con todo en este año ha vuelto porque cree como creen la mayor parte de este pueblo que no hay mejor medicina para los dolores que dichos Baños, porque han visto admirables efectos; unos ir entre dos costales de paja, otros con dos muletas, y al primer Baño dejar una y al segundo las dos y venir por sus pies.

Juan Bermejo Am<sup>a</sup>, de edad de 22 años, temperamento sanguíneo, estuvo mas de un año imposibilitado de dolores reumáticos generales; marchó á tomar dichos Baños entre dos costales de paja, y al tercero que tomó como si nunca hubiese tenido nada; vino por sus pies y hace mas de diez años que no ha tenido novedad.

Matías Hurtado, de edad de 21 años, temperamento bilioso, padecía desde edad de 14 años dolores de reuma que á los cambios atmosféricos le impedían todo ejercicio; y en el año de 1839 le hice fuese á tomar tres ó cinco Baños, lo que verificó, y no ha vuelto á tener novedad.

Manuela Bermejo, de edad de 18 años, soltera, temperamento linfático, con advertencia que no la faltó su regla ningun mes. Se imposibilitó de dolores de reumas, la envié á tomar y beber dicha agua en el año de 1840, y desaparecieron y no ha vuelto á tener novedad.

Josefa Galan, de edad de 44 años, temperamento sanguíneo, en el año de 1837 contrajo unos dolores de reuma en las dos extremidades superiores, pecho y vientre principalmente á los cambios ó revoluciones atmosféricas, que la imposibilitaban el gobierno de su casa; y en el año de 1840 la hice fuese á beber y tomar cinco Baños del dicho agua de San Gregorio, y desde aquel tiempo no ha tenido la menor novedad.

Fr. José Galan, de edad de 48 años, temperamento sanguíneo, padecía hace bastantes años dolores de reuma en la mayor parte de las extremidades de las articulaciones superiores é inferiores; y le dispuse fuese á beber y tomar cinco Baños; y no ha tenido novedad de semejantes dolores.

Es cuanto puedo decir en honor de la verdad, y pruebas muchísimas que se podrían sacar de este pueblo, que de 500 vecinos acaso los 300 hayan gozado de este singular beneficio que dichas aguas ofrecen. Dios guarde á VV. muchos años. Cumbre 24 de setiembre de 1842. = Valentin de Cáceres Fernandez.

(Se continuará.)

Comisaria de guerra de la provincia de Cáceres.

Nota de los expedientes de suministros hechos por los pueblos que á continuación se espresan, liquidados por esta comision en la primera quincena del mes actual, que se dirijen al Sr. Intendente militar del distrito por conducto de la Excma. Diputación provincial.

PUEBLOS.	Núm de expedientes	Importe rs. vn. mrs.
Almaráz.....	1	216»10
Alcuescar.....	1	12»21
Cañaveral.....	1	44»28
Valencia de Alcántara.....	1	79»19
<b>Total.....</b>	<b>4</b>	<b>353»10</b>

Cáceres 17 de junio de 1843. = El Comisario de guerra, José Perez Troyols. = El Diputado provincial, Antonio Concha.

En la noche del 20 al 21 del corriente, faltaron de la dehesa de Magasquilla, inmediata á esta villa, dos bueyes de la propiedad de D. Francisco Javier Arjona, de esta vecindad, sus señas son las siguientes.

Uno bastante grande, pelo rubio, cornivuelto, un poco trasero de gualdas, resobado del yugo en el pescuezo, edad de diez á once años, la oreja derecha hendida y un golpe en la izquierda por atras, sin hierro, pero resobado de los limones de la carreta en ambas nalgas.

Otro pelo rubio, algo mas oscuro que el primero, escaso de cola, con una cicatriz en una nalga de mordedura de lobos, hierro de E en la llana derecha.

Si alguna persona supiese su paradero, se servirá avisar al referido D. Francisco Javier Arjona, Santa Cruz de la Sierra y junio 23 de 1843.

Del rodeo de la feria de Trojillo se extravió el dia 4 del corriente, un novillo de las señas que á continuación se espresan, de la propiedad de Juan Garcia Mogollon, vecino de Valdefuentes. La persona que lo encontrase lo entregará á su dueño, el que satisfará los costos que haya hecho por alimentos.

Señas. — Edad tres años, pelo blanco, las orejas ambas hendidas y la izquierda una muesca atras, hierro de P en la llana derecha.

El 22 de mayo último fue encontrada por un vecino de esta villa y á corta distancia de ella, una jumenta aparejada y con una alforja. La persona que se crea con derecho á ella se presentará ante el alcalde segundo constitucional de esta villa con la correspondiente justificación. Navas del Madroño y junio 12 de 1843.

CACERES:

Imprenta de D. Lucas de Búrgos. = 1843.